

INFORMACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En el caso de los envases industriales o comerciales regulados en el segundo párrafo del artículo 212 de la ley 11/1997, todos los agentes económicos intervinientes en su cadena de comercialización, desde el momento mismo de su primera puesta en el mercado, explicitarán documentalmente en todas las operaciones de compraventa o transmisión que el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PREMISAS

- 1 - Las presentes condiciones generales de venta se consideran conocidas por todos los compradores
- 2 - Nuestras ventas, salvo especificaciones en contra, se efectuarán en las condiciones generales siguientes, que anulan cualquier cláusula impresa o manuscrita sobre las peticiones de ofertas, pedidos y correspondencia del comprador.

OFERTAS

- 1 - Nuestras ofertas son siempre sin compromiso, salvo indicación contraria expresa por nuestra parte y sujeta a las presentes condiciones generales.
- 2 - Las ofertas donde se indique plazo de validez, se entienden de obligación para nosotros. siempre que la aceptación por parte del comprador nos llegue en los plazos fijados.
- 3 - Cuando se trate de materiales propuestos desde existencias en nuestros almacenes, las ofertas se entenderán "salvo venta".

PEDIDOS

- 1 - El comprador, mediante la emisión de su pedido, se compromete a aceptar el precio y las condiciones de nuestras tarifas de precios de venta en vigor en la fecha de nuestra confirmación a su pedido, salvo variaciones en los mismos, en cuyo caso valdrán los precios y las condiciones de las nuevas tarifas en vigor en el momento del suministro o expedición del material. Todo ello salvo acuerdo específico en contra.
- 2 - Los pedidos se entenderán en firme a todos los efectos, solamente tras nuestra confirmación, por escrito.
- 3 - Los pedidos deberán definir cada una de sus partes, con las necesarias indicaciones técnicas y administrativas, incluso aquellas de carácter fiscal.

CONFIRMACIONES DE PEDIDOS

- 1 - El suministro comprende únicamente las prestaciones y los materiales en la cantidad indicada en nuestra confirmación de pedido o de cada eventual modificación de los mismos.
- 2 - El texto de la confirmación de pedido prevalecerá sobre el texto de eventuales ofertas anteriores sobre el mismo.
- 3 - Las cantidades y dimensiones nominales indicadas, son indicativas, admitiéndose sobre las mismas las tolerancias de las normas de fabricación, de nuestras normas comerciales y de nuestras tarifas de precios ó en su defecto las tolerancias de uso normales del mercado

CONDICIONES DE PAGO

- 1 - El retraso del pago, aunque parcial, de nuestras facturas o renovaciones extra-contractuales de efectos y recibos de cambio (Gastos, sellos y timbres a cargo del cliente) darán lugar a la inmediata liquidación de los intereses de demora al tipo de interés oficial más 3 puntos. La falta de pago o retraso del mismo de nuestras facturas nos da derecho, salvo otras acciones, de exigir el pago anticipado de otros suministros en curso o bien dar por suspendidos los contratos que los amparen y cualquier otro que nuestra empresa tuviese con el comprador, sin que este pueda pretender compensaciones, indemnizaciones o reservas al respecto.

ENTREGA DE MATERIALES

- 1 - Salvo acuerdos en contra, todas nuestras ventas se entienden franco nuestros almacenes. Incluso en el caso de ventas de mercancías expedidas en puerto franco estas viajan por cuenta y riesgo del comprador. Salvo la facultad en parcial modificación concedida por el siguiente párrafo. 2) para expediciones efectuadas por nosotros a través de agencias de transporte ajenas a nuestra empresa corresponde al comprador hacer las correspondientes reservas, reclamaciones y acciones con los transportistas, no siendo de nuestra responsabilidad las incidencias posteriores a la carga de la mercancía en nuestras instalaciones o propios medios de transporte, aunque dichos transportes fuesen pagados por nosotros.

- 2 - Cuando la expedición se efectúe por nosotros a través de agencias se admitirá:

- Una tolerancia del 5 % en más o en menos del peso expedido. Eventuales diferencias dentro de esta tolerancia no podrán ser objeto de reclamación ni comportar modificaciones del importe total facturado. En el antedicho caso, en parcial modificación a lo previsto en el párrafo anterior 1) el comprador podrá adelantarnos la reclamación de transporte, derivada exclusivamente de faltas de peso o material que superen el 5 % ó deterioros de la mercancía durante el transporte. Los gastos relativos al control de pesos a la recepción de mercancía corresponden al comprador.

Para hacer válida tal facultad, el comprador deberá especificar la eventual reclamación al dorso del albarán de entrega de la mercancía, adjuntando el comprobante de peso,

PROTECCIÓN DE DATOS - Responsable: PROVEEDORA DE TUBOS OCCIDENTAL, S L **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra relación comercial. **Legitimación.** El cumplimiento de una relación contractual de la que el interesado es parte o la aplicación a petición de este de medidas precontractuales **Conservación.** Mientras exista la relación contractual y puedan derivarse responsabilidades de su tratamiento **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero. En caso de disconformidad con el tratamiento también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control Competente (www.aepd.es)

efectuado con báscula "veritas" o pública. La omisión de este procedimiento conllevará la anulación de la facultad concedida de reclamación de peso sobre la mercancía recibida, así como la falta de las firmas tanto del comprador como del transportista en el dorso del albarán de reclamación.

- 3 - En el caso de retiro de mercancías mediante agencias contratadas por el comprador, efectuándose el pesaje y la carga bajo el control y dirección del transportista que efectuará el transporte, no se aceptará ninguna reclamación ni responsabilidad por faltas de material o daños en el mismo debidos al transporte.

- 4 - Si el comprador solicitase a "priori" el peso y la tara controlada por báscula pública a la expedición de los materiales, los gastos del procedimiento correrán por cuenta del comprador.

PLAZOS DE ENTREGA Y EXPEDICIÓN DE MATERIALES

- 1 - Los plazos de preparación, expedición o entregas, detallados en nuestra confirmación de pedido, tienen únicamente valor indicativo y sin garantía, exceptuando los casos en que correspondan a acuerdos contractuales expresamente pactados en el pedido y nuestra confirmación.

Se excluyen de esta hipótesis, los casos previstos, además de aquellos de fuerza mayor y los previstos por la ley. Eventuales retrasos no podrán, por tanto, en ningún caso, dar lugar a resarcimiento de daños o a la resolución, aunque sea parcial, del contrato, a menos que, tales consecuencias hubiesen sido expresamente aceptadas por nosotros contractualmente al aceptar el pedido.

- 2 - En todo caso, el plazo de entrega se habrá cumplido en el momento de la expedición o de la comunicación al cliente de disponer del material para su expedición o entrega

- 3 - Entre los casos que nos liberan de responsabilidad por el incumplimiento del plazo de entrega, deben considerarse, en vía indicativa si no taxativa, los relativos a la falta de materia prima o de energía eléctrica, averías de maquinaria, interrupciones de los servicios generales de transportes, bloqueos de medios, políticos o de otra índole, conflictos bélicos en países proveedores, huelgas, accidentes, inundaciones o desastres naturales, etc. etc.

- 4 - Las expediciones de materiales se efectuarán normalmente bajo nuestra supervisión

Únicamente en casos de tácito acuerdo al cursamos el pedido, el comprador quedará autorizado a usar sus propios medios

GARANTÍAS

- 1 - Los materiales están garantizados por nosotros a las condiciones especiales en nuestra confirmación de pedido. No asumimos ninguna responsabilidad respecto a la aplicación y las operaciones que el comprador dé a los materiales suministrados

RECLAMACIONES

- 1 - Eventuales reclamaciones sobre nuestras mercancías que no correspondan a las especificaciones dadas en nuestra confirmación de pedido, deberán ser notificados adelantados por escrito durante los 8 días siguientes a la recepción del material transcurridos estos, el comprador perderá su derecho a la sustitución, tal cláusula será igual si antes de 90 días no se han comunicado defectos ocultos. Cuando la reclamación, tras la verificación de nuestros técnicos, sea procedente, nuestra obligación se limita a la sustitución del material que no corresponda a la confirmación, en el mismo lugar de entrega del suministro anterior, previa devolución de la errónea. Se excluye cualquier derecho del comprador a pedir la resolución del contrato o una reducción del precio y en cualquier caso al resarcimiento de daños o gastos ocasionados de cualquier tipo.

- 2 - El comprador perderá cualquier derecho de reclamación o de sustitución de la mercancía cuando no suspenda inmediatamente cualquier trabajo, empleo o aplicación del material objeto de la reclamación.

- 3 - La reclamación no da derecho al comprador a suspender los pagos de la factura que ampara los materiales reclamados.

- 4 - **No se aceptan reclamaciones por un uso inadecuado o anormal del material suministrado, diferente o no conforme al previsto en la norma específica de calidad, o derivado de una indebida manipulación o deterioro imputable al cliente.**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO (I.V.A.)

El IVA se aplicará según las normas vigentes en la fecha de la facturación y es siempre a cargo del comprador.

TRIBUNALES COMPETENTES

Para cualquier controversia relativa a la interpretación aplicación o ejecución del presente contrato el comprador se obliga a aceptar los tribunales competentes de Barcelona.